

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°615

SANTIAGO, 18 de octubre del 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra d) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos y servicios de certificación de dicha firma; y la Resolución Exenta N°1087/2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene entre sus metas, la capacitación continua de sus funcionarios en materias que los fortalezcan en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, actualmente, Chile se sitúa en un momento crítico respecto al futuro de la protección de datos personales y el acceso a la información pública. Esto, porque al día de hoy se encuentran en tramitación la actualización y modernización tanto la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada como de la ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, lo que podría representar impactos relevantes para la gestión de los archivos públicos. A lo anterior se suma la obligatoriedad de los procesos documentales electrónicos que debe implementar la Administración del Estado como parte de la transformación digital, definida por la Ley N° 21.180; modificaciones que requieren preparación respecto de sus posibles efectos en las funciones y obligaciones del Archivo Nacional y de los archivos regionales en la gestión del acervo bajo su custodia.
3. Que, la capacitación "**ANÁLISIS DE LAS BASES DE LEGALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES QUE REALIZA EL ARCHIVO NACIONAL**", no se encuentra disponible en la modalidad de Convenio Marco del Sistema de Información y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. Que, dada la relevancia que implica el acceso a la información derivada de la gestión del Estado, el Archivo Nacional elaboró un plan de capacitación que permita entregar a los equipos del Archivo Nacional y de los archivos regionales, los conocimientos necesarios para comprender la normativa legal en la materia y así poder determinar su aplicación en lo que corresponda a la gestión de los archivos bajo nuestra custodia.
5. Que, luego de una exhaustiva búsqueda de expertos en la materia, se requiere la contratación de servicios de capacitación a la Empresa **BITLAW ABOGADOS LIMITADA**, [REDACTED], expertos en consultorías y asesoría en materias comerciales, ciberseguridad, tratamiento de datos personales, económico y jurídico. Precisar que las facultades que otorga el proveedor y su conocimiento son de total especificidad y complemento necesario para el análisis requerido.
6. Que, la asesoría legal entregada por la empresa, involucrará los siguientes entregables:

Informe legal con un análisis legal y práctico de los tratamientos de datos personales de AN.

El análisis propiamente legal expondrá las normas aplicables a los tratamientos de datos personales efectuados por AN, tomando en cuenta (i) las reglas generales a todos responsable de datos; (ii) las reglas aplicables a los organismos públicos, y (iii) las reglas especiales aplicables al Archivo Nacional y teniendo en consideración tanto la normativa actual de protección de datos, como las disposiciones del actual texto del proyecto de ley de protección de datos.

El análisis práctico, por su lado, focalizará la aplicación de las normas legales a los casos de uso de tratamientos de datos más frecuentes de AN, levantando riesgos legales y sugiriendo controles o cursos de acción concretos para disminuir el riesgo de incumplimiento legal para aquellos casos prácticos usuales. Estos casos de uso serán comunicados a Bitlaw en dos reuniones donde AN expondrá y explicará las dudas prácticas más habituales de sus actividades de tratamiento del día a día, el modo en que se han enfrentado hasta ahora y las dificultades observadas en la toma de decisiones en torno a ellos. Este informe se redactará considerando el objetivo de servir como un insumo para la toma de decisiones futura de AN en relación con sus actividades de tratamiento de datos personales.

7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente y conforme se indica en el Informe Técnico emitido por el Sr. Mauricio Hernández Aguilar, Coordinador de Desarrollo Tecnológico del Archivo Nacional, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se estima necesario contratar para los funcionarios de la Unidad Técnico Normativa, del Sistema Nacional de Archivos, la capacitación denominada **"ANÁLISIS DE LAS BASES DE LEGALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES QUE REALIZA EL ARCHIVO NACIONAL"**, con el propósito de asegurar la eficiencia del servicio hacia la ciudadanía.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante Trato Directo la contratación de la Empresa **BITLAW ABOGADOS LIMITADA**, [REDACTED] para impartir el curso de capacitación **"ANÁLISIS DE LAS BASES DE LEGALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES QUE REALIZA EL ARCHIVO NACIONAL"**, por la suma total de UF200.- (doscientas Unidades de Fomento) Exento de IVA. Estos honorarios se devengarán en un 50% contra la aceptación de esta propuesta de trabajo y honorarios, y en un 50% con la entrega de la segunda versión (y final) **del Informe Legal**.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución por un monto total de UF200.- (doscientas Unidades de Fomento) Exento de IVA, con cargo al "Programa de Modernización del Sector Público", Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 197, del presupuesto del Sistema Nacional de Archivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2023.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Mauricio
Roberto
Hernández
Aguilar

Firmado digitalmente por Mauricio
Roberto Hernández Aguilar
Fecha: 2023.10.18 13:27:13 -03'00'

**MAURICIO HERNÁNDEZ AGUILAR
DIRECTOR(S)
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

MHA/DMF/MHA/PHC/PPR/PMS/MVS/YDL/lad/mrr

Distribución:

Sistema Nacional de Archivos
Unidad de Administración y Finanzas SINAR
Oficina de Partes SINAR